



RESOLUCIÓN No. 007 DE 2022

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de viáticos al personal de planta y gastos de desplazamiento a contratistas del Canal, durante la vigencia 2022".

La Gerencia del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

De esta manera, la entidad hace parte de los canales públicos y culturales del país, por lo cual el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de su misionalidad se hace necesaria la ejecución de actividades para las lograr las metas propuestas que buscan posicionar y consolidar la imagen de la entidad a través de diversas estrategias, proyectos y producción de contenidos nuevos e innovadores, los cuales se encuentran dirigidos a las regiones de cobertura y sobre todo al público joven del país.

Así las cosas, tanto los empleados de planta como los contratistas pueden requerir en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, desplazarse a diferentes sitios a nivel nacional e internacional en representación del Canal.

En ese orden, mediante la Resolución No.129 de 2020 se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Por lo anterior, con la finalidad de atender los gastos que se ocasionen por los conceptos de gastos de desplazamiento y reconocimiento de viáticos durante la vigencia 2022, la entidad proyectó como presupuesto la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, teniendo como referencia el valor ejecutado en la vigencia anterior y amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000074 expedidos el día el 03 de enero de 2022, por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad del Canal, distribuidos así:

- La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, destinados a los gastos de desplazamiento de contratistas, discriminación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de hospedaje	\$ 10.000.000
Gastos de alimentación	\$ 6.000.000
Gastos de desplazamiento	\$ 4.000.000

- La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, para cubrir los viáticos del personal de planta de la entidad.

Por lo anterior, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal arriba mencionado, se realizarán desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, a medida que surja la necesidad y de conformidad con el procedimiento previsto.



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento durante la vigencia 2022, distribuidos de la siguiente manera:

- La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, destinados a los gastos de desplazamiento de contratistas, discriminación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de hospedaje	\$ 10.000.000
Gastos de alimentación	\$ 6.000.000
Gastos de desplazamiento	\$ 4.000.000

- La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, para cubrir los viáticos del personal de planta de la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, este podrá adicionarse con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y la modificación de la presente resolución.

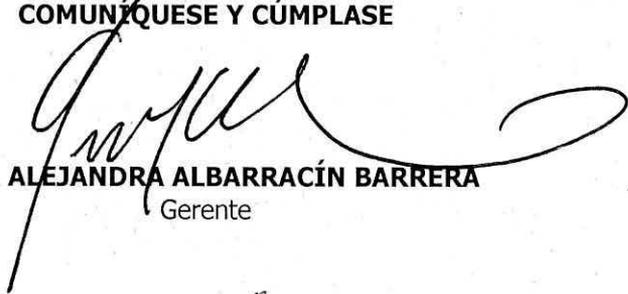
ARTÍCULO SEGUNDO. Para el trámite y reconocimiento viáticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

ARTÍCULO TERCERO. Realizar desembolsos parciales a nombre de los Servidores Públicos o Contratistas que así lo requieran, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los tres (03) de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Carolina Ramírez-Apoyo Nómina y T. Humano (Contratista)
Revisó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa



Resolución 414 de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000074

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/01/2022

CUENTA	NOMBRE	Valor
A010101001011	VÍATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN / PRINCIPAL	15,000,000.00
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / PRINCIPAL	10,000,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / PRINCIPAL	6,000,000.00
B050102006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / PRINCIPAL	4,000,000.00
Total Disponibilidad:		35,000,000.00

CONCEPTO: VIATICOS Y GASTOS DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS Y PERSONAL DE PLANTA DE TEVEANDINA LTDA. PARA LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Se expide en BOGOTA a los 3 dias del mes de Enero de 2022

ELIANA MILENA
SANABRIA GOMEZ

Firmado digitalmente por ELIANA
MILENA SANABRIA GOMEZ
Fecha: 2022.01.03 19:01:29 -05'00'